

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	1 de 8
Versión No.	2		

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE NAVARRO DEL MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para suscribir contrato para realizar el CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE NAVARRO DEL MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA.

Así mismo y de acuerdo a la Ejecución del Plan de Desarrollo, se analiza y formula acciones que conlleven a que el municipio tanto en su área urbana como rural debe garantizar el mejoramiento continuo del hábitat con los mínimos estándares urbanos, que propendan por la superación de pobreza y por el mejoramiento de un territorio habitable para toda la población, por lo tanto la administración tiene como propósito garantizar soluciones de ordenamiento territorial, gestión del riesgo y planificación, priorizando los sectores vulnerables con enfoque diferencial, con atributos de integración socio espacial como equipamientos y espacio público, aportando a la recuperación económica del municipio a través de un territorio con infraestructura integral y sostenible, que se encamine a la protección y conservación responsable de los recursos naturales al fomentar servicios ambientales, turísticos y de disfrute para toda la población.

Con lo anteriormente descrito uno de los objetivos claros y determinados obedece apuntarle a el mantenimiento y recuperación de infraestructura de carácter patrimonial, cultural e histórico dentro del municipio, todo ello en base a su línea de conservación del patrimonio como un eje fundamental en el desarrollo económico y turístico del Municipio. Es por esto que, debido a su valor, importancia e historia, la administración realiza el análisis para realizar el mantenimiento al Puente Navarro, inmueble de nivel I de conservación según el Plan Especial de Manejo y Protección para bienes patrimoniales dentro del Municipio de Honda, elevado gracias al Decreto 0217 del 03 de febrero de 2017. Así las cosas, la administración Municipal en comunicación directa con el Ministerio de Cultura, ente encargado de la aprobación de proyectos de intervención a inmuebles de carácter patrimonial de niveles de conservación I y II, solicitó visita de esta entidad la cual el día 26 de mayo de 2021 envía a la Arquitecta Juliana Dávila para realizar recorrido técnico por el centro histórico y el puente Navarro encontrando la necesidad de realizar el cambio total del tableado existente en el puente, debido a su avanzado estado de deterioro en gran parte del mismo. (...) *Por tanto, se sugiere el cambio de todas las piezas que conforman la superficie de circulación de madera, con el fin de garantizar unas características similares y de este modo, una calidad homogénea. Así, se podrá establecer el momento de instalación de todos los elementos que conforman la superficie y asimismo, brindar mantenimiento preventivo periódicamente. Por último, es fundamental destacar que los elementos a instalar deben ser de madera estructural para exteriores debidamente secada e inmunizada en cámara y sin ningún tipo de defectos como nudos rajaduras, alabeos y grietas; entre otros. (...)*

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE NAVARRO DEL MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA ALCALDÍA HONDA - TOLIMA

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	2 de 8
Versión No.	2		

Por lo anterior y luego de dicha visita, la administración estructuró el proyecto para presentarlo ante el Ministerio de Cultura, el cual fue aprobado por medio del concepto técnico favorable N° MC21593S2022 el día 18 de julio de 2022, por lo que de esta manera se tiene el aval respectivo para poder intervenir el inmueble. Dicha intervención consistirá en el cambio total del tableado del puente Navarro, retirando el existente y sus elementos de anclaje e instalando una madera nueva uniforme y debidamente apta para dicha ubicación. Es de aclarar que el puente Navarro es de significativa importancia para la ciudad ya que es Monumento Histórico Nacional gracias al Decreto 936 del 10 de mayo de 1994, siendo este el primer puente metálico en el país y en América del Sur. El puente tiene una estructura de hierro y acero del tipo llamado Cantilever de cornisa, con una longitud de 167.65 mts, 5.20 mts de ancho y una altura de 18.30 mts sobre el río. La estructura fue adquirida a la compañía San Francisco Bridge Company de Nueva York, a través de gestiones hechas por Norman J. Nichols, cabe aclarar que es de vital importancia para la comunidad que transita por él y para los dos municipios que comunica, Honda y Guaduas.

Para el cambio de la madera se deberá garantizar la correcta ejecución de dichas actividades empezando por el retiro de las existentes y posterior instalación de las nuevas piezas las cuales deberán estar debidamente cepilladas, con sus 4 filos bien marcados, deberá ser madera estructural para exteriores, secada e inmunizada en cámara y sin ningún tipo de defectos como nudos, rajaduras, alabeos o grietas, todas estas ancladas a las vigas principales del puente por medio de los respectivos tornillos de carraje de 10" (6 por tabla), con sus platinas (3 por tabla) y tuercas y guasa, de esta manera se garantizará la recuperación del Puente Navarro, conservando su lenguaje Arquitectónico, materialidad y que pueda ser utilizado nuevamente por locales y visitantes.

Así las cosas, con el fin de satisfacer la necesidad planteada, la alcaldía de Honda pretende adelantar el proceso cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE NAVARRO DEL MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA".

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Se encuentra un inmueble correspondiente a un Puente Peatonal en estructura metálica con tableado en madera en avanzado deterioro en gran parte del mismo, tiene 167.65 metros de longitud y 5.20 metros de ancho, con una altura de 18.30 metros sobre el río Magdalena. Se desarrollará el cambio total del tableado existente con madera estructural exterior que soporte los agentes atmosféricos y su destinación, con sus 4 filos bien marcados, debidamente cepillada, secada e inmunizada en cámara y sin ningún tipo de defectos como nudos, rajaduras, alabeos o grietas, todas estas ancladas a las vigas principales del puente por medio de los respectivos tornillos de carraje de 10" (6 por tabla), con sus platinas (3 por tabla) y tuercas y guasa.

a. Localización:

**CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE NAVARRO DEL
MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA
ALCALDÍA HONDA - TOLIMA**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	3 de 8
Versión No.	2		

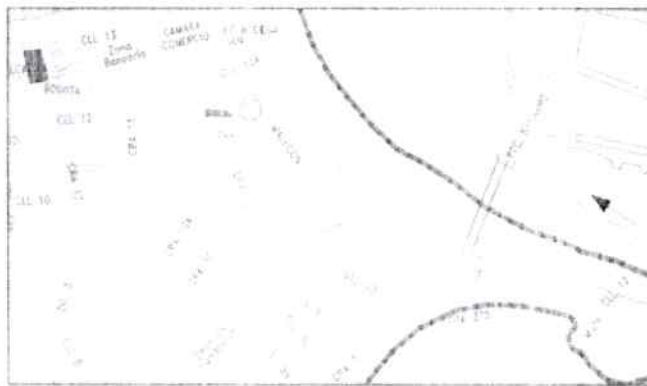
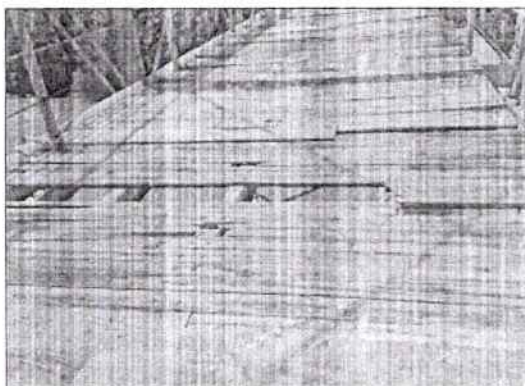


Ilustración 2 Estado actual puente Navarro. Fuente: Propia. Ilustración 2 Localización del puente Navarro. Fuente: Propia.

Figura 1.1. Localización del Puente Navarro en el Municipio de Honda Tolima

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- Cerramiento en tela verde
- Desmonte y retiro de tablas en mal estado, incluye desmonte de elementos de amarre metálicos(los cuales deben ser entregados al almacén Municipal).
- Suministro e instalación Tabla en madera Zapan, debidamente cepillada y con sus 4 filos bien marcados, inmunizada, medidas promedio (3.80m x 0.30m x 0.04m), incluye perforaciones para posterior amarre
- Suministro e instalación tornillo de carraje 10" de longitud calibre 3/8, incluye tuerca de ajuste y guasa
- Suministro e instalación platina calibre 1/4", longitud 17cm, ancho 1", incluye perforaciones para posterior amarre

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de Dos (02) Meses. Contados a partir de la suscripción del acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

5. FORMA DE PAGO

**CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE NAVARRO DEL
MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA
ALCALDÍA HONDA - TOLIMA**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	4 de 8
Versión No.	2		

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

Un (90%) mediante acta parcial según ejecución de obra y verificación de cantidades aprobadas por el supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012 y,

El (10%) restante del valor total del contrato al recibo a satisfacción de la obra y suscripción del acta de liquidación previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El pago está sujeto al PAC del Municipio. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor de EL MUNICIPIO Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

PARAGRAFO: Las partes pactan en común acuerdo que el Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte", en el primer pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

Nota: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Se busca realizar la recuperación de un inmueble de carácter patrimonial nacional el cual brinda a locales y turistas la posibilidad de disfrutar de un espacio único a nivel Nacional. El puente tiene una estructura de hierro y acero del tipo llamado Cantilever de cornisa, con una longitud de 167.65 mts, 5.20 mts de ancho y una altura de 18.30 mts sobre el río. La estructura fue adquirida a la compañía San Francisco Bridge Company de Nueva York, a través de gestiones hechas por Norman J. Nichols, se deberá realizar la instalación del nuevo tableado con andamio colgante por debajo del puente.

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE NAVARRO DEL MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA ALCALDÍA HONDA - TOLIMA

Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	2
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	5 de 8
Versión No.	2		

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. Dentro de los materiales se debe contemplar piezas en madera las cuales deberán estar debidamente cepilladas, con sus 4 filos bien marcados, deberá ser madera estructural para exteriores, secada e inmunizada en cámara y sin ningún tipo de defectos como nudos, rajaduras, alabeos o grietas, todas estas ancladas a las vigas principales del puente por medio de los respectivos tornillos de carraje de 10" (6 por tabla), con sus platinas (3 por tabla) y tuercas y guasa

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría y/o Supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

La entidad presentara Memoria Descriptiva, registro Fotográfico y plano en formato PDF y DWG.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

**CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE NAVARRO DEL
MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA
ALCALDÍA HONDA - TOLIMA**

- e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Arquitecto o Ingeniero Civil para Residente de Obra

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Residente de Obra Porcentaje de ocupación = 100%	Arquitecto o Ingeniero Civil	N.A	Diez (10) años contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Dos (02) certificaciones de residente de obra en contratos similares al objeto de la presente convocatoria

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE NAVARRO DEL MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA ALCALDÍA HONDA - TOLIMA

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Página	7 de 8
Versión No.	2		

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Un (1) Andamio Colgante Manual certificado con las Normas de seguridad vigentes.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE NAVARRO DEL MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA ALCALDÍA HONDA - TOLIMA

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Se cuenta con el informe presentado por la Arquitecta del Ministerio de Cultura, El Concepto Técnico N° MC21593S2022 el día 18 de julio de 2022 y la Memoria Descriptiva del Proyecto.

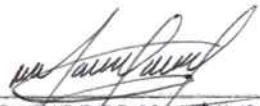
11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS suministrado por la entidad.

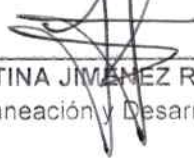
ANEXO MEMORIA DESCRIPTIVA suministrada por la entidad.

ANEXO CONCEPTO FAVORABLE MINISTERIO DE CULTURA suministrada por la entidad.

En constancia, se firma en Honda Tolima, a los 12 días del mes de septiembre de 2022.



JAIRO ANDRÉS MANCILLA PINEDA
Arquitecto Profesional de Apoyo Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico



ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ RONDON
Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico

**CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE NAVARRO DEL
MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA
ALCALDÍA HONDA - TOLIMA**